

se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 13 de diciembre de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/16883

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para legalización de obras en suelo no urbanizable, en Obregón.

Por don Tomas Lavín Gutiérrez, se tramita expediente en solicitud de autorización para legalización de las obras realizadas en el sitio de Carcabillo, del pueblo de Obregón, consistentes en demolición total de la cabaña y construcción de una nueva edificación de dos plantas de las cuales una, la inferior, se destina a almacén y la superior a vivienda.

La parcela donde se emplaza la construcción esta calificada por las Normas Subsidiarias del municipio como Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 20 de diciembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/17048

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de Acta de Notariedad para Inmatriculación de Exceso de Cabida.

Julio Ramos González, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Torrelavega (Boulevard Demetrio Herrero número 1-1º),

Hago constar: Que en esta notaría se ha indiciado el día de hoy 29 de diciembre de 2006 la tramitación de Acta de Notariedad Complementaria de Título Público de Adquisición para Inmatriculación de Exceso de Cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Torrelavega doña Guadalupe Pacheco Sañudo y don Gerardo San Emeterio Sánchez, cuyos DNI se desconocen, eran tenidos como dueños de las fincas que ahora se describirán, con la cabida actual que se manifiesta:

1.- Propietarios: Actuales propietarios: Las hermanas doña Celestina-María del Carmen San Emeterio Pacheco, con DNI número 13802226-H y doña Josefa-Raquel, también conocida por el nombre de Raquel San Emeterio Pacheco, con DNI número 13800339-V, en una tercera parte indivisa cada una y los hermanos doña María del Carmen San Emeterio Ruiz-Capillas con DNI número 13893153-A y don Gerardo San Emeterio Ruiz-Capillas, con DNI número 13922433-G, en una sexta parte indivisa cada uno.

Anteriores propietarios: Doña Guadalupe Pacheco Sañudo y don Gerardo San Emeterio Sánchez, cuyos DNI se desconocen.

2.- Descripción de las fincas:

1º) Un prado en término de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Palacio, que mide dos carros o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas según el título y el Registro de la Propiedad, pero que hoy bien medida y

según el Catastro tiene una superficie de quinientos sesenta y nueve metros cuadrados, y linda Sur y Este, más de don Gerardo San Emeterio; Oeste, de don Ramiro Ruiz del Arbol Sañudo; y Norte, herederos de Corina. Hoy linda: Al Norte, finca de doña Guadalupe Pacheco Sañudo que es la registral 28.730 y que se describirá con el número 8 en el expositivo V de esta escritura; Sur, finca de doña Guadalupe Pacheco Sañudo que es la registral 5.735 y que se describirá con el número 6 en dicho expositivo V de esta escritura; Este, finca cuya referencia catastral es 5698014VN1959H0001SU, de don Ángel Agudo Berastain, y al Oeste, finca cuya referencia catastral es 5698017VN1959H0001HU de don José-Vicente Samano Pacheco.

- Inscripción: Tomo 634, libro 139, folio 17, finca 14.876, inscripción 1ª.

- Título: Adquirió esta finca el causante don Gerardo San Emeterio Sánchez, constante su matrimonio con doña Guadalupe Pacheco Sañudo, por compra que hizo a don Álvaro Ruiz del Arbol Sañudo en escritura otorgada el día 1 de mayo de 1944 ante el notario que fue de Torrelavega, don José-María Lundain Setuain, número 163 de su protocolo.

2º) Urbana.- Prado en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, mies y sitio de Palacio, de seiscientos setenta metros cuadrados según el título y el Registro de la Propiedad y según reciente medición y el Catastro mil sesenta y tres metros cuadrados, dentro de la cual hay una casa-habitación de planta baja con cuadra, de unos cien metros cuadrados, señalada hoy con el número 222 del Barrio de Sierrapando. Linderos: Norte, doña Adolfinia Pacheco Sañudo, hoy don José-Vicente Samano Pacheco; Sur, más de doña Guadalupe Pacheco y otro, hoy con la finca que seguidamente se describe; Este, carretera al Cementerio de Sierrapando, hoy también en una pequeña parte con la finca de don José-Vicente Samano Pacheco; y al Oeste, Vicente Samano Acebal, hoy José-Vicente Samano Pacheco.

- Inscripción: Tomo 827, libro 200, folio 230, finca 22.655, inscripción 1ª.

- Título: Adquirió esta finca doña Guadalupe Pacheco Sañudo por adjudicación que se le hizo en herencia de sus padres don Federico Pacheco y doña Francisca Sañudo, cuyas operaciones particionales fueron aprobadas y protocolizadas en escritura otorgada el día 8 de agosto de 1965 ante el notario que fue de Torrelavega, don Francisco-José Fernández Huidobro, número 1.678 de su protocolo.

3º) En Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de «Palacio», finca de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas según el título y el Registro de la Propiedad y de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados según reciente medición y el Catastro. Linda: Norte y Este, herederos de Federico Pacheco Peña, hoy con la finca anteriormente descrita y al Este, además, con camino vecinal; Sur, Gerardo San Emeterio Sánchez; y Oeste, Vicente Samano.

- Inscripción: Tomo 705, libro 247, folio 30, finca 28.730, inscripción 2ª.

- Título: Adquirió esta finca doña Guadalupe Pacheco Sañudo por compra que, en estado de viuda, hizo a don Thomas-Dickson Armour Carrera en escritura otorgada el día 2 de marzo de 1972 ante el notario que fue de Torrelavega, don Jose-María Sánchez-Ventura y Pascual, número 167 de su potocolo.

- Referencia catastral: Manifiestaron los comparecientes que las tres fincas precedentemente descritas junto con la finca registral 5.735 constituían una sola física y catastralmente cuya referencia es la siguiente: 5698013VN1959H0001EU, que una vez agrupadas, a fin de establecer la debida correspondencia entre la realidad física, catastral y jurídica, se describe de la siguiente forma:

- Urbana: En Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, mies y sitio de «Palacio», de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados según el Registro de la Propiedad y de dos mil ciento noventa y seis metros cuadrados (2.196 m²) según reciente medición y el Catastro, dentro de la cual hay una casa-habitación de planta baja con cuadra, de unos cien metros cuadrados, señalada con el número 222 del Barrio de Sierrapando. Linda: al Norte, parcelas 5698012VN1959H0001JU de don José-Vicente Sámano Pacheco y 5698014VN1959H0001SU de don Ángel Agudo Berastain; Sur, parcela 5698014VN1959H0001SU de don Ángel Agudo Berastain y parcela 5698015VN1959H0001ZU de doña María del Carmen San Emeterio Ruiz-Capillas; Este, carretera y parcelas 5698014VN1959H0001SU de don Ángel Agudo Berastain y 5698015VN1959H0001ZU de doña María del Carmen San Emeterio Ruiz-Capillas; y al Oeste, parcela 5698017VN1959H0001HU de don José-Vicente Samano Pacheco.

3.- Títulos: El de los antiguos propietarios son los que constan al número anterior después de la descripción de las fincas.

El título de propiedad de los actuales propietarios es de Adición y Partición de Herencia de doña Guadalupe Pacheco Sañudo y don Gerardo San Emeterio Sánchez, cuyos DNI se desconocen en escritura otorgada ante mí en Torrelavega el día 25 de mayo de 2006, con el número 2.266 de orden de mi protocolo.

4.- Referencia catastral: La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente: 5698013VN1959H0001EU.

Este edicto se remite a información pública a efectos de que quien se considere con algún derecho sobre las fincas descritas lo alegue en el plazo de 20 días naturales desde su publicación en esta notaría.

Torrelavega, a 29 de diciembre de 2006.—El notario, Julio Ramos González.

07/89

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de diciembre de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de doña M^a. Griselda Rojas Rojas, con tarjeta residencia número X6037217Q, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que la misma no reside en el domicilio en el que figura inscrita, Urb. La Sota, número 11, de Soto de la Marina, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se

ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el BOC, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 26 de diciembre de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/41

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de diciembre de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don José Enrique Fernández Barrera, con DNI número 16021619 A, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, Urb. La Canal I, número 57, de Soto de la Marina, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el BOC, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 26 de diciembre de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/42